



g/zK nUS3 EGTE xDEc Hx8y sliq uLg=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

5.1.0.2. Grupo de Consolidación Presupuestal

Doctores

YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE

Presidente Comisión Cuarta
H. Cámara de Representantes
comision.cuarta@camara.gov.co

CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA

Presidente Comisión Cuarta
H. Senado de la República
comision.cuarta@senado.gov.co

WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA

Presidente Comisión Tercera
H. Cámara de Representantes
comision.tercera@camara.gov.co

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA

Presidente Comisión Tercera
H. Senado de la República
comision.tercera@senado.gov.co

Edificio Nuevo del Congreso – Capitolio
Carrera 7 calles 8 y 9
Bogotá D.C.



Radicado: 2-2022-014892

Bogotá D.C., 7 de abril de 2022 15:27

COMISIÓN CUARTA SENADO DE LA REPÚBLICA	
Recibido por:	<u>Andrés G</u>
Fecha:	<u>7 abril / 22</u>
Hora:	<u>4:25 pm</u>
No. Rad.:	_____

No. Expediente 12698/2022/OFI

Asunto: Remisión de los anteproyectos del Presupuesto General de la Nación 2023

Honorables presidentes:

De manera atenta, y de conformidad con lo previsto en los artículos 51 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y 2.8.1.3.2. del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1068 de 2015¹, remito a esa honorable corporación los anteproyectos del Presupuesto General de la Nación (PGN) de la vigencia fiscal de

¹ Por el cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Continuación oficio

Página 2 de 3

2023, recibidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional dentro del plazo previsto por la norma.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015², los anteproyectos de presupuesto que se presentan a su ilustrada consideración concuerdan con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022-2025, MGMP. Este documento fija los techos presupuestales de gasto de funcionamiento e inversión a los cuales deben sujetarse las entidades al elaborar sus respectivos anteproyectos de presupuesto para la vigencia siguiente. Para la de 2023 corresponde al MGMP aprobado mediante Documento CONPES 4035 de 2021, consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, MFMP 2021. Sus contenidos, de ser necesario, se modificarán en el curso de la elaboración del proyecto de ley de PGN 2023.

Para su presentación al Congreso de la República, esta Dirección recibió y consolidó en el aplicativo del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación la información para 2023 de los anteproyectos de presupuesto de rentas y gastos de cada una de las entidades que hacen parte del PGN, elaborada de acuerdo con los criterios y procedimientos comunicados en la Circular Externa 007 de la DGPPN del 22 de febrero de 2022³. La información remitida por las entidades es de carácter oficial y se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>, en la sección entidades del orden nacional / Presupuesto General de la Nación/Presupuesto General de la Nación 2023, en el menú Anteproyecto 2023.

La disposición de la información en Internet contribuye a la transparencia fiscal, facilita la consulta y mejora la calidad del análisis del presupuesto, proporcionando elementos valiosos para la evaluación del proyecto de ley de presupuesto por parte de los Honorables Congresistas, de los analistas interesados en el tema y de la ciudadanía en general.

² *Anteproyecto Presupuesto. Artículo 2.8.1.3.1 Remisión de Anteproyectos de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. (...) (Artículo 12 del Decreto 568 de 1996 modificado tácitamente en su inciso primero por el Art. 12 del Decreto 4730 de 2005).*

³ Circular de anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-186913%2F%2FIdcPrimaryFile&revision=latestreleased



g/zK nUS3 EGTE xDEc HxBy sI/q uLg=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



g/zK nUS3 EGTE xDEC Hx8y s/lq uLg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

Continuación oficio

Página 3 de 3

Las cifras que estamos entregando deben considerarse como preliminares. El proyecto de ley del PGN para 2023 se presentará a esa Corporación al inicio de la próxima legislatura, como lo establecen los artículos 346 de la Constitución Política y 52 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996. De igual manera, las prioridades de gasto de la próxima administración podrán conocerse solo hasta después de que se cumpla el proceso de presentación, estudio y aprobación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo. Una vez que este sea aprobado, el Gobierno entrante efectuará en el presupuesto los ajustes que considere pertinentes.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: 263 folios y 1 CD-ROM

APROBÓ: Lefio Rodríguez Pabón
REVISÓ: Adriana Isabel Hernández Gil
ELABORÓ: Diego Jaramillo

Firmado digitalmente por: **CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ**

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co